



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Viernes, 5 de diciembre de 1986

Núm. 281

## SECCION CUARTA

### Recaudación de Tributos del Estado

#### ZONA 3.ª DE LA CAPITAL

##### Subasta de bienes muebles

Núm. 69.561

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Tercera de la capital de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo administrativo de apremio número 974 de 1986, que por esta Zona de Recaudación se sigue al deudor a la Seguridad Social don Fernando Arnaudas Martínez, por débitos de Seguridad Social, correspondientes a los ejercicios de 1985 y 1986, e importando por principal la cantidad de 1.927.563 pesetas, más 385.513 pesetas del 20 % de recargo de apremio y 100.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos a resultas, siendo el total de 2.413.076 pesetas, con fecha 28 de noviembre de 1986 se ha dictado en el mismo la siguiente

“Providencia. — Últimas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente al deudor al mismo don Fernando Arnaudas Martínez, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 136 del Reglamento General de Recaudación, señalando para la misma el día 23 de diciembre de 1986, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 de dicho Reglamento y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.”

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

Y en cumplimiento de cuanto se ordena en la providencia que antecede se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una máquina de triturar carne, industrial, de la casa Talleres Vall, S. A.; tres cámaras frigoríficas, marca “Iberna”, sin modelo aparente, con dos puertas de carga superior, de 2 x 0,80 metros aproximadamente; una máquina para grapar bolsas, marca “Poly-Clip”, núm. 4277; una máquina envasadora, sin marca ni modelo aparentes; un compresor marca “General Eléctrica”, número 82510; un compresor marca “Gelfhametic”, número 890326; un portarrollo de papel celulosa, metálico, marca “Tropical”; una máquina de cerrar bolsas, marca “Europuk”, con motor marca “AEG”; un soporte metálico, con ruedas, para colgar embutidos; cuatro soportes metálicos para colgar embutidos, de 2 metros aproximadamente; tres balanzas marca “Dina”; un banco de trabajo, de acero inoxidable, de 2 x 1,3 metros aproximadamente; una máquina cortadora, tipo 350-TC, matrícula 777175; un banco de trabajo, de acero inoxidable, de 4 metros, con rejilla inferior; dos bancos de trabajo, de acero inoxidable, de 2 x 1 metros aproximadamente; una máquina amasadora-mezcladora, sin marca ni modelo aparentes; una balanza de 0-40 kilos, marca “Mobba”; una máquina trituradora-amasadora, sin marca ni modelo aparentes; una máquina embutidora, de acero inoxidable, sin marca ni modelo aparentes; tres aparatos insecticidas, marca “Electronic 30001; una máquina cortadora, marca “Mobba”, con motor monofásico, sin número aparente; siete cántaros de diferentes tamaños, metálicos; tres soportes para colgar embutidos, de 2 metros aproximadamente; dos puertas de cámara de refrigeración, de acero inoxidable, marca “Gil-Mar”; un caldero circular, con funcionamiento a gas; dos calderos rectangulares, marca “Talleres Val”, a gas; tres carros metálicos, con tres ruedas; una fregadora marca “Fertima”; un carro alargado, con tres ruedas; un polispasto con motor, carril y mando; un calentador de agua, marca “Edesa”; dos armarios roperos, metálicos, de cinco cuerpos; dos mesas de despacho, metálicas, tapizadas en tela y con cinco cajones; dos sillas de despacho, metálicas, con ruedas, tapizadas en tela color negro; dos sillas de despacho, metálicas, con ruedas, tapizadas en tela

color negro, y una furgoneta marca “Sava”, matrícula Z-4072-F. Tasación, 1.403.000 pesetas. Tipo de subasta, 935.332 pesetas.

Segundo. Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Ramón Arroyo Roldán, con domicilio en calle San Antonio María Claret, número 60, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Tercero. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, o del lote o lotes a los que interese licitar, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

Quinto. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto. Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda subasta se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de la ultimación de la subasta.

Séptimo. Que por este anuncio se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del mismo.

Octavo. Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

Noveno. Que las proposiciones se harán en pliego cerrado, que podrá entregarse en los locales de esta oficina, en horas hábiles, en cualquier momento a partir de la publicación de este edicto y hasta el de la subasta.

Décimo. Que la mera participación en la subasta implica la plena aceptación de las bases de la misma y sus efectos.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1986. — El recaudador, Alfonso de Gregorio.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 70.514

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Corporación para 1987, sus bases de ejecución y documentación complementaria, conforme al resumen por capítulos que a continuación se expone:

#### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 7.186.700.000.
2. Impuestos indirectos, 1.093.800.000.
3. Tasas y otros ingresos, 6.346.297.000.
4. Transferencias corrientes, 6.517.608.000.
5. Ingresos patrimoniales, 354.516.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 10.000.000.
  7. Transferencias de capital, 200.000.000.
  8. Variación de activos financieros, 3.050.000.
  9. Variación pasivos financieros, 3.318.675.000.
- Total ingresos, 25.030.646.000 pesetas.

#### Gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 9.045.399.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.438.359.000.

3. Intereses, 1.706.415.547.
4. Transferencias corrientes, 975.939.000.

B) Operaciones de capital:

1. Inversiones reales, 6.322.171.889.
2. Transferencias de capital, 520.897.574.
3. Variación de activos financieros, 100.000.000.
4. Variación de pasivos financieros, 921.463.990.

Total gastos, 25.030.646.000 pesetas.

Segundo. Aprobar los presupuestos para 1987 de los Patronatos municipales, que se hallan todos ellos nivelados en las partidas de los ingresos y de los gastos, y que ascienden a las cantidades siguientes:

- Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza, 20.081.000 pesetas.
- Patronato Municipal de la Biblioteca Pública de Zaragoza, 36.851.000 pesetas.
- Patronato Municipal del Teatro Principal de Zaragoza, 65.100.000 pesetas.

Patronato Municipal de la Universidad Popular de Zaragoza, 114.500.000 pesetas.

Patronato Municipal de la Filmoteca de Zaragoza, 13.889.000 pesetas.

Patronato Municipal de Comedores Escolares, 46.339.070 pesetas.

Patronato Municipal de Guarderías Infantiles, 167.634.264 pesetas.

Tercero. Aprobar los presupuestos de la Sociedad Municipal de la Vivienda para 1987, que ascienden a la cantidad de 16.795.000 pesetas.

Cuarto. Quedar enterado de los anexos al presupuesto general municipal para 1987 de esta Corporación, y que son los siguientes:

1. Planes y programas de inversión y financiación, tengan o no carácter plurianual:

—Programa de saneamiento del río Ebro (bases técnicas para un plan de infraestructura hidráulica sanitaria).

—Plan general de ordenación urbana, aprobado por acuerdo plenario de 16 de mayo de 1986 (criterios y objetivos a seguir).

—Programa de inversiones plurianuales de 1985.

—Programa de inversiones plurianuales de 1986.

—Programa de inversiones plurianuales de 1987.

2. Presupuesto de la sociedad mercantil Mercazaragoza, S. A.

3. Estado de consolidación del presupuesto del municipio de Zaragoza con el de los organismos autónomos y sociedades mercantiles en los que participa mayoritariamente, que asciende a la cantidad de 25.109.840.000 pesetas.

El expediente número 885.393 de 1986, que contiene el presupuesto general de la Corporación para 1987 y el conjunto de la documentación complementaria exigido por la legislación vigente, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 446 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 22).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 68.852

La Diputación General de Aragón solicita autorización para derivar un volumen anual de 511.000 metros cúbicos de agua, mediante pozos situados en el patio del denominado antiguo Hogar Pignatelli, en la población de Zaragoza, destinadas al servicio de calefacción y refrigeración del edificio.

A tal fin aporta el denominado "proyecto para la solicitud de autorización de construcción de pozos de captación de aguas y equipos de bombeo", suscrito por el ingeniero de Caminos don Jesús Collado, en Zaragoza y septiembre de 1986, en el que se describen las obras, consistentes en tres pozos, en dos de los cuales se dispondrán los equipos de bombeo definitivos, constituidos cada uno de ellos por una bomba eléctrica con motor sumergido, de 35 CV de potencia, para un caudal unitario de 40 litros por segundo, con destino a atender el señalado servicio, devolviéndose el agua utilizada al subsuelo por el tercero de los pozos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y los documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

## Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 68.139

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 7.223 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de cantidad, a instancias de José-Luis Rubio Alonso, contra Mueble Aragón, S. A., con fecha 2 de octubre de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por José-Luis Rubio Alonso, contra Mueble Aragón, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que éste adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la cantidad de 286.593 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Mueble Aragón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 68.144

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio números 11.743 de 1983 y 68 de 1984, seguido contra Clamator, S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Piso cuarto A, en la cuarta planta de viviendas del edificio en esta ciudad, en el barrio de Santa Isabel, en la carretera de Barcelona, en cuya avenida de Santa Isabel le corresponde el número 6. Tiene una superficie de 68,76 metros cuadrados útiles. Se halla localizado en la casa número 1 del citado bloque de la avenida de Santa Isabel, número 6. Inscrito en el Registro número 2 al tomo 1.450, folio 54, finca número 34.042. Valorado en 2.991.000 pesetas.

Piso cuarto B, en la cuarta planta alzada, de 68,90 metros cuadrados útiles, sito en la casa número 1 del edificio citado en la descripción anterior. Inscrito en el Registro número 2 al tomo 1.450, folio 57, finca número 34.044; Valorado en 2.998.000 pesetas.

Piso cuarto B, en la cuarta planta alzada, de 75,56 metros cuadrados útiles, sito en la casa número 3 del edificio citado anteriormente. Inscrito en el Registro número 2 al tomo 1.450, folio 111, finca número 34.080. Valorado en 3.287.000 pesetas.

Piso primero A, en la primera planta alzada, de 58,69 metros cuadrados útiles, sito en la casa número 4 del edificio citado. Inscrito en el Registro número 2 al tomo 1.450, folio 120, finca número 34.086. Valorado en 2.531.000 pesetas.

Piso primero B, en la primera planta alzada, de 60,46 metros cuadrados útiles, sito en la casa número 4 del citado edificio de viviendas. Inscrito en el Registro número 2 al tomo 1.450, folio 123, finca número 34.088. Valorado en 2.630.000 pesetas.

Piso segundo A, en la segunda planta alzada, de 58,69 metros cuadrados útiles, sito en la casa número 4 del edificio señalado. Inscrito en el Registro número 2 al tomo 1.450, folio 126, finca número 34.090. Valorado en 2.466.000 pesetas.

Piso segundo B, en la segunda planta alzada, de 60,46 metros cuadrados útiles, sito en la casa número 4 del edificio de viviendas señaladas anteriormente. Inscrito en el Registro número 2 al tomo 1.450, folio 129, finca número 34.090. Valorado en 2.630.000 pesetas.

Piso tercero A, en la tercera planta alzada, de 58,69 metros cuadrados útiles, sito en la casa número 4 del citado bloque o edificio. Inscrito en el Registro número 2 al tomo 1.450, folio 132, finca número 34.094. Valorado en 2.553.000 pesetas.

Piso tercero B, en la tercera planta alzada, de 60,45 metros cuadrados útiles, sito en la casa número 4 del edificio señalado. Inscrito en el Registro número 2 al tomo 1.450, folio 135, finca número 34.096. Valorado en 2.630.000 pesetas.

Piso cuarto A, en la cuarta planta alzada, de 58,69 metros cuadrados útiles, sito en la casa número 4 del citado edificio. Inscrito en el Registro número 2 al tomo 1.450, folio 138, finca número 34.098. Valorado en 2.553.000 pesetas.

Piso cuarto B, en la cuarta planta alzada, de 60,46 metros cuadrados útiles, sito en la casa número 4 del citado edificio. Inscrito en el Registro número 2 al tomo 1.450, folio 141, finca número 34.100. Valorado en 2.630.000 pesetas.

Piso entresuelo B, en la primera planta alzada, de 65,94 metros cuadrados útiles, sito en la casa número 5 del edificio o bloque de viviendas citado

anteriormente en todos los pisos descritos, en la avenida de Santa Isabel, número 6 (barrio de Santa Isabel). Valorado en 2.868.000 pesetas.

Total, 32.767.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 16 de enero de 1987, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de noviembre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 67.345

Ejecución número 510 de 1985.

Ejecutante: Virgilio Lázaro Gascón.

Ejecutados: FICOPSA y otros.

«Providencia. — Magistrado sustituto, Ilmo. señor Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 25 de octubre de 1986. — Dada cuenta, únense las cantidades recibidas y la comparecencia a los autos de su razón. Desarchívense estas actuaciones y hágase saber al ejecutante que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura el principal reclamado, salvo si hubiere recibido ya éste, en todo o en parte, del Fondo de Garantía Salarial, en cuyo caso le será abonado solamente la posible diferencia existente. Requírase al expresado Fondo de Garantía Salarial para que manifieste lo que a su derecho pudiera convenir en torno al expresado pago anticipado, todo ello en el plazo de seis días. Practíquese por el secretario la pertinente tasación de costas y dése traslado de la misma por tres días a la deudora y a la intervención de la suspensión de pagos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Tasación de costas

Cantidad consignada, 177.582 pesetas.

Tasa, 17.950.

Correo y suplidos, 900.

Actos jurídicos documentados, 150.

Total tasas, 19.000 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas 19.000 pesetas, quedando un sobrante de 156.582 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de noviembre de 1986. — El secretario.

## Cédula de notificación

Núm. 68.848

En autos número 138 de 1986, que en reclamación de indemnización de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancias de Enrique Lajusticia Fabre y otros, contra Construcciones Sancho García, S. A., Gabriel Oliván García, Juan Ernesto Corral, Emilio Monclús García y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se señala el día 22 de diciembre próximo, a las 10.20 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requírase a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio en la persona de su legal representante. Requírase a la parte actora para que concrete el número de trabajadores que empleaba la empresa Construcciones Sancho García, Sociedad Anónima. Cítese a la demandada por edictos, que se publicarán en la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Sancho García, S. A., expido la presente en Zaragoza a 21 de noviembre de 1986. — El secretario.

## Cédula de notificación

Núm. 68.843

En autos número 775 de 1986, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancia de José-Ignacio Jiménez Lázaro, contra Estructuras y Edificaciones Zaragoza, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 22 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, y visto haberse devuelto por el Servicio de Correos la plica que contenía la citación a la demandada, cítese nuevamente a las partes para comparecencia a juicio el día 26 de diciembre próximo, a las 12.20 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Cítese a la demandada mediante edictos que se publicarán en la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Estructuras y Edificaciones Zaragoza, S. A., expido la presente en Zaragoza a 22 de noviembre de 1986. — El secretario.

## Cédula de notificación

Núm. 68.844

En autos número 355 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Francisco-José Esquej Alonso, contra Vicente Gimeno, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se señala el día 7 de enero de 1987, a las 10.40 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requírase a la demandada para que comparezca al acto de juicio en la persona de su legal representante. Cítese a la demandada Vicente Gimeno, S. L., mediante edictos, en la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Vicente Gimeno, S. L., expido la presente en Zaragoza a 21 de noviembre de 1986. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### CALATORAO

Núm. 69.081

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos por medio de aplicación de superávit y también por mayores ingresos, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Calatorao, 21 de noviembre de 1986. — El alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

### GRISEN

Núm. 69.080

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal único para 1986, por un importe de 23.432.479 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.785.266.
2. Impuestos indirectos, 610.687.
3. Tasas y otros ingresos, 5.198.949.
4. Transferencias corrientes, 4.606.295.
5. Ingresos patrimoniales, 265.000.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 7.866.282.
8. Variación de activos financieros, 100.000.
9. Variación de pasivos financieros, 3.000.000.

Total ingresos, 23.432.479 pesetas.

#### Gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 2.595.086.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.435.000.
4. Transferencias corrientes, 101.955.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 14.250.438.
8. Variación de activos financieros, 50.000.

Total gastos, 23.432.479 pesetas.

Grisén, 24 de noviembre de 1986. — El alcalde.

**LA ALMOLDA**

Núm. 69.613

En virtud de expediente de contratación directa que se tramita en este Ayuntamiento para la realización de las obras de repavimentación de calles (arreglo vial), las citadas obras han sido adjudicadas a la empresa Fernando González de Audicana.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de la normativa vigente.

La Almolda, 21 de noviembre de 1986. — El alcalde, Manuel Morales Samper.

**LA ALMOLDA**

Núm. 69.614

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación por concierto directo de las obras de arreglo vial de varias calles (repavimentación) por término de quince días, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones, observaciones y reclamaciones que se crean pertinentes por quienes se consideren afectados.

La Almolda, 12 de noviembre de 1986. — El alcalde, Manuel Morales Samper.

**LA ALMOLDA**

Núm. 69.615

En sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de octubre de 1986 se aprobó por esta Corporación la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se detallan para el ejercicio de 1987:

- Número 1. — Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.
- Número 2. — Tasa sobre licencias urbanísticas y obras en general.
- Número 3. — Tasa sobre suministro de aguas.
- Número 4. — Tasa por servicio de recogida de basuras.
- Número 5. — Tasa por pastos comunales.
- Número 6. — Tasa por pesadas en báscula municipal.
- Número 7. — Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.
- Número 8. — Tasa por parcelas y agregados comunales.
- Número 9. — Impuesto municipal de circulación.

El acuerdo de aprobación y las citadas ordenanzas se someten a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con la legislación vigente. Caso de no presentarse reclamación alguna quedarán aprobadas definitivamente.

La Almolda a 21 de octubre de 1986. — El alcalde, Manuel Morales.

**LA ALMOLDA**

Núm. 69.616

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de 1986, mediante suplemento de crédito para el presupuesto ordinario del ejercicio 1986, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse reclamaciones por quienes se crean perjudicados.

Caso de no formularse reclamación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

La Almolda a 21 de noviembre de 1986. — El alcalde, Manuel Morales.

**LONGARES**

Núm. 69.316

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 1986, cuyo estado de gastos asciende a 32.477.868 pesetas, y a igual cuantía el estado de ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Longares, 25 de noviembre de 1986. — El alcalde.

**SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO**

Núm. 69.082

Para que surta efectos reglamentarios se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1 de 1986.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 24 de noviembre de 1986. — El alcalde.

**VELILLA DE EBRO**

Núm. 70.181

Por decreto de la Alcaldía de fecha de hoy, y en relación con el expediente para cubrir una plaza de operario de oficios varios en plantilla laboral por el sistema de concurso-oposición libre, queda resuelto:

1.º Declarar definitivamente admitidos, no habiendo ningún excluido, a los siguientes aspirantes, por orden alfabético:

Sanz Rivera, Miguel.

Tella Guíu, José-Manuel.

2.º Designar como tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas a los siguientes señores:

Presidente: Don Miguel-Angel Sancho Guerrero, alcalde-presidente del Ayuntamiento; suplente, don Nicolás Guíu Polo, teniente de alcalde.

Vocales: Por el Profesorado Oficial, a propuesta de la Delegación Territorial del Instituto de Estudios de Administración Local, como titular, doña María-Angeles Berenguer Cavistán, directora del grupo escolar de Velilla de Ebro, y como suplente, doña Carmen Mir Tiez, maestra del mismo grupo escolar. Por la Comunidad Autónoma, como titular, don Eusebio Ibáñez Rubio, secretario del Ayuntamiento de Gelsa, y como suplente, don Ataúlfo Señor Espiago, secretario del Ayuntamiento de Quinto. Por la Diputación Provincial, como titular, don Pablo Adiego Cuartero, y como suplente, don Florentino Gálvez Monfil. Por la Delegación de Industria, don Pedro Izquierdo Jiménez.

Secretario: Don Roque F. Español Marzo, secretario de la Corporación. 3.º Designar el día 22 de diciembre de 1986, lunes, a las 10.00 horas en el Ayuntamiento.

Lo mandó y firma el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, don Miguel-Angel Sancho Guerrero. — Doy fe.

Lo que se hace público, tanto a efectos de recusación de los miembros del tribunal que pudieran serlo como de reclamaciones tenidas por pertinentes, durante el plazo de quince días.

Velilla de Ebro, 1 de diciembre de 1986. — El alcalde, Miguel-Angel Sancho Guerrero.

**VILLANUEVA DE GALLEGO**

Núm. 69.08

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 18 de noviembre de 1986, acordó la aprobación definitiva del expediente de modificación de las tarifas del impuesto municipal de circulación de vehículos, en los siguientes términos:

Tarifas. — Incremento de un 15 % sobre las actualmente vigentes.

Vigencia. — La presente Ordenanza así modificada tendrá aplicación partir del ejercicio de 1987 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Villanueva de Gállego, 21 de noviembre de 1986. — El alcalde, Tomás Calvo.

**VILLANUEVA DE GALLEGO**

Núm. 69.085 b

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 18 de noviembre de 1986, acordó la aprobación definitiva del expediente de modificación de las tarifas de la tasa por abastecimiento de agua potable en los siguientes términos:

Tarifas. — a) Para los usos domésticos: 30 pesetas metro cúbico, con un consumo mínimo de 3 metros cúbicos. b) Para los usos industriales: 40 pesetas metro cúbico, con un consumo mínimo de 5 metros cúbicos.

Vigencia. — La presente Ordenanza así modificada tendrá aplicación partir del ejercicio de 1987 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Villanueva de Gállego, 21 de noviembre de 1986. — El alcalde, Tomás Calvo.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 66.43

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 858 de 1986 se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la sociedad mercantil Félix Marugán, S. A., con domicilio social en esta ciudad (calle Lagasca, 17, bajo), dedicada a la construcción de todo tipo de obras e instalaciones, pavimentación, movimiento de tierras y consolidación de terrenos, entre otras actividades, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y nombrando interventores a los profesores mercantiles Gabriel Oliván García y Tomás-Vicente Adiego Bravo, ambos de esta vecindad, y por el tercio de acreedores a la sociedad Sinor Corradini Navarra, S. A., haciendo constar que todos los embargos y administraciones judiciales que se hubieren constituido sobre bienes no hipotecados ni pignoratarios quedarán en suspenso y sustituidos por la actuación de la intervención, mientras ésta subsista, siendo el activo de 222.538.001 pesetas y el pasivo de 196.761.389 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 69.073**

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 754 de 1986-B se tramita juicio ejecutivo, a instancia de la CAIXA, contra otros y Simón Carrascosa Cortés, sobre reclamación de cantidad, en el que, por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al citado demandado por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si le conviniera, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma al demandado señor Carrascosa Cortés, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez de Primera Instancia, Santiago Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 66.430**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio bajo el número 258 de 1986-B a instancia de Isabel Sobrecasas Martín, representada en turno de oficio por la procuradora señora Uriarte González, contra Rodolfo Pérez Manrique, que se encuentra en ignorado paradero, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de noviembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de esta capital, ha visto los presentes autos de divorcio, seguidos bajo el número 258 de 1986, a instancia de Isabel Sobrecasas Martín, mayor de edad, separada, dependiente y vecina de Zaragoza, representada por la procuradora de los Tribunales doña Begoña Uriarte González y asesorada por el letrado señor Santistevé Roche, contra Rodolfo Pérez Manrique, mayor de edad, separado, sastre y de la misma vecindad, no comparecido y declarado en situación de rebeldía, habiendo sido parte asimismo el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Isabel Sobrecasas Martín, contra Rodolfo Pérez Manrique, sobre petición de divorcio, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en consecuencia, la disolución del vínculo civil que les une, sin perjuicio del canónico, y que a la firmeza de esta resolución ambos cónyuges se regirán por las siguientes disposiciones:

1.º Las hijas habidas en el matrimonio quedarán bajo la guarda y custodia de la madre en el domicilio conyugal sito en calle San Rafael, 2 y 4, segundo A.

2.º Que la patria potestad será compartida por ambos cónyuges, tomando ambos de común acuerdo las decisiones más importantes para las hijas.

3.º Que el esposo podrá visitar y tener en compañía a las hijas los domingos alternos desde las 10.00 hasta las 20.00 horas, y en cuanto a las vacaciones, la mitad de las de Navidad, Semana Santa y verano.

4.º Se declara el derecho de alimentos de las hijas con respecto al padre, que tendrá que ser abonado por éste, cuya cantidad se determinará en ejecución de sentencia y a petición de la esposa.

No procede hacer declaración sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, comuníquese al Registro Civil donde se inscribieron el matrimonio cuya disolución se declara por la presente y el nacimiento de sus hijas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Rodolfo Pérez Manrique expido el presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 68.546**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud de beneficio de justicia gratuita bajo el número 497 de 1986-B, a instancia de Lourdes Giménez González, representada por el procurador señor Gómez de la Figuera, contra su esposo, Joaquín Moreno Moreno, en la que he acordado por resolución de esta fecha la publicación del presente por el que se cita al referido demandado Joaquín Moreno Moreno, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 26 de diciembre, a las 11.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 69.063**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio registrados al número 481 de 1986-B, a instancia de María del Carmen Garcés Larios, representada en turno de oficio por el procurador señor Infante Romance, contra Mariano-Javier Jurado Lahuerta, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado la publicación del presente, por el que se emplaza al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de veinte días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en dichos autos y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Mariano Javier Jurado Lahuerta, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 69.071**

El Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza separada de medidas provisionales, dimanante de los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 407 de 1984-A, sobre separación, a instancia de la procuradora señora Pandó Espiniella, en nombre y representación de María-Luz Fuste Porroche, contra su esposo, José-Luis Lana Vielá, representado por el procurador señor San Pío Sierra, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados como propiedad del demandado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dicho precio de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes, caso de existir, continuarán subsistentes, sin destinar a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 15 de enero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Segunda subasta, el 2 de febrero siguiente; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo, y, de declararse desierta, se celebrará la tercera el día 26 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Dicho bien es:

Mitad indivisa de la urbana número 18-A. — Local comercial núm. 5 duplicado, en la planta baja, de 39,90 metros cuadrados, con derecho a usar el patio de luces en una porción delimitada de 7 metros cuadrados, con una cuota de 0,50 %, y ello en un bloque de dos casas, en Zaragoza, en el barrio de Montañana, en el callejón o camino de entrada a dicho barrio, o calle de acceso a la plaza. Linda por su frente con la calle interior. Finca 27.513, tomo 1.248, folio 70, inscrita a nombre de los dos cónyuges litigantes. Valorada la mitad indivisa en 270.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel Rodríguez. — El secretario, Fernando A. de Toledo.

**JUZGADO NUM. 7****Número 68.550**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 549 de 1986-C, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por la procuradora señora Bonilla, contra la entidad El Hogar Cristiano, entidad benéfica, con domicilio en esta ciudad (paseo de María Agustín, número 58, primero A), en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble hipotecado que luego se dirá, anunciándose con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en la Ley.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 28 de enero de 1987, a las 10.00 horas, en este Juzgado. Para el supuesto de que no hubiere postor a dicha primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda el día 25 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, y para que tenga lugar la tercera, en prevención de que no hubiere postor en la segunda, se ha señalado el día 24 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

1.º Que el tipo es el de 1.044.000 pesetas para la primera subasta, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

5.º Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, los licitadores deben aceptarlos como bastante y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Presentarán su documento nacional de identidad.

7.º El tipo para la segunda subasta será el 75 % de la primera.

8.º La tercera subasta será sin sujeción a tipo.

El inmueble hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

Vivienda letra G, o centro izquierda, en la segunda planta alzada o piso tercero, escalera derecha, de la casa número 2 del bloque, de unos 64,48 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del bloque de 0,95 %, y su propietario contribuye a los gastos de la casa de que forma parte con 2,10 %. Inscrito al tomo 3.617, libro 1.655, folio 90, finca 94.747. Forma parte del bloque número 1, compuesto de tres casas, señaladas con los números 1, 2 y 3, en el término de Miraflores, de Zaragoza, partida "Llano de la Cartuja Baja". Se valoró en la escritura de hipoteca en la suma de 1.044.000 pesetas.

La hipoteca constituida se extiende a los objetos muebles, frutos y rentas expresados en el artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

Zaragoza, dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

## Juzgados de Distrito

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 64.771

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en las presentes actuaciones que se tramitan en este Juzgado con el número 323 de 1986, sobre juicio de cognición, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de noviembre de 1986. — La señora doña María-Josefa Gil y Corredera, magistrada, jueza del Juzgado núm. 3, de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 323 de 1986, seguidos entre partes: de una y como demandante, Schumaker, S. L., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, asistida del letrado don Francisco Santos Santiago, y de la otra, como demandada, Comercial Eslo, S. L., de esta ciudad, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de Schumaker, S. L., domiciliada en Elche (Alicante), contra Comercial Eslo, Sociedad Limitada, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de 51.431 pesetas e intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la expresada cantidad, con expresa imposición de costas a dicha demandada en esta instancia.

Y por la rebeldía de la misma, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil.» (Rubricado.)

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora jueza, que la dictó estando celebrando audiencia pública en su Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al representante legal de Comercial Eslo, S. L., expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 68.813

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.961 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños en imprudencia, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Víctor Grima Mingotes, hijo de Francisco y de Jacinta, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Adán, número 3, y

denunciado, Licer Gómez Caballero, de 25 años de edad, hijo de Licer y Angela, soltero, sin profesión, natural de Fabero (León) y en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Licer Gómez Caballero, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, costas del juicio y a indemnizar a Víctor Grima Mingotes en la cantidad de 26.151 pesetas, incrementada, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo 4.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la notificación de esta resolución al denunciado, líbrese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al inculpado Licer Gómez Caballero, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Téllez.

### JUZGADO NUM. 6

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 69.056

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.317 de 1986, sobre malos tratos, contra Angel Viejo García, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 5.470 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Angel Viejo García, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 69.059

El juez del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 399 de 1985, a instancia de la actora COAFISA, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandado Francisco Subías, con domicilio en Zaragoza (barrio Santa Isabel, camino Jarandín, sin número), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de enero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una grúa sin marca, color amarillo, de 5 CV; tasada en 100.000 pesetas.

2. Una tijera marca "Albertia", de 5 CV; tasada en 90.000 pesetas.

3. Una tronzadora marca "Tejero"; tasada en 175.000 pesetas.

4. Un cepillo limpiador, de 300 metros de recorrido; tasado en 200.000 pesetas.

Total, 565.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 7

#### Citación

Núm. 69.306

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 1.743 de 1986, seguidos por hurto, contra Pilar Hernández Clavería y Encarnación Jiménez Borja, por el presente se cita a estas denunciadas, en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el día 16 de diciembre próximo y hora de las 10.15, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 64.380

Don Víctor Arnaiz García, secretario del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.526 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de noviembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 1.526 de 1986, seguido por mendicidad, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Emilio Santos Angel, mayor de edad, soltero, con domicilio en esta ciudad (chabolas sitas junto a las piscinas de Montemolín), y Victorino de los Santos Angel, mayor de edad, soltero y con el mismo domicilio, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a los denunciados Emilio Santos Angel y Victorino de los Santos Angel, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a los denunciados Emilio Santos Angel y Victorino de los Santos Angel, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndoles que contra dicha sentencia pueden interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, ante este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Víctor Arnaiz.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 64.773

Don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 376 de 1986 se siguen actuaciones de juicio de desahucio por falta de pago de la renta de local de negocio, a instancia de María Calavia Cabrero, representada por el procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, contra Enrique Mazón, S. L., cuyo último domicilio conocido fue en la calle Monterregado, números 53-55, bajo, de esta ciudad, citada en los estrados del Juzgado dado su ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de la renta de local de negocio, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de juicio de desahucio seguidos con el número 376 de 1986, a instancia de María Calavia Cabrero, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y defendida por el letrado don José-María Novel Peruga, contra Enrique Mazón, S. L., con domicilio en calle Monterregado, números 53-55, bajo, citada en los estrados del Juzgado por no ser hallada en la expresada dirección, versando dichos autos sobre falta de pago de la renta de local de negocio, y...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por María Calavia Cabrero, debo condenar y condeno a Enrique Mazón, Sociedad Limitada, a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquélla el local bajo del número 53-55 de la calle de Monterregado, de esta ciudad, y al pago de costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a la demandada en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sitio de costumbre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Enrique Mazón, S. L., haciéndole saber que contra esta resolución puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 68.810

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 912 de 1986, seguido contra Enrique Antonio Badía March, y en virtud de sentencia firme e ignorado paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

Registro, 150 pesetas.

Juicio y diligencias previas, 340.

Exhortos, 820.

Médico forense, 670.

Ejecución, 100.

Tasación costas, 450.

Reintegros, 565.

Indemnización, 16.000.

Total, 19.095 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Enrique Antonio Badía March, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, incrementándose la indemnización en un interés diario de 5,55 pesetas desde la fecha de la sentencia, 29 de octubre de 1986, hasa su completo pago, en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 64.770

Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 395 de 1985 se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de Abilio Ballester Serrano, representado por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, contra Compañía de Seguros y Financiación, S. A. (COSEFISA), contra la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras y contra José Ferrer Abizanda, en su calidad de liquidador delegado, en las que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En la ciudad de Zaragoza a 23 de octubre de 1986. — Don Alejo Cuartero y Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta capital, ha visto y oído las actuaciones practicadas en el juicio de cognición número 395 de 1985, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de Abilio Ballester Serrano, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Pedro María Ric, número 5, y con documento nacional de identidad número 17.233.988, representado por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez y dirigido por el letrado Amalio Sánchez Pérez, contra Compañía de Seguros y Financiación, S. A. (COSEFISA), contra la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras y contra Jorge Ferrer Abizanda, en su calidad de liquidador delegado, todos ellos en situación procesal de rebeldía en este procedimiento, y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

Antecedentes...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Abilio Ballester Serrano, en juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, con la postulación acreditada, contra la Compañía de Seguros y Financiación, S. A. (COSEFISA), contra la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras (CLEA) y contra Jorge Ferrer Abizanda, en situación procesal de rebeldía los tres, debo declarar y declaro haber lugar a la misma en dicho sentido parciario, condenado a la Compañía de Seguros y Financiación, S. A., a que abone al actor la suma de 60.895 pesetas, más el interés del 12,5 % desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada, absolviéndola de los restantes pedimentos y absolviendo, asimismo, a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras y a Jorge Ferrer Abizanda de las peticiones que contiene la demanda, sin expresa declaración de costas, si bien con imposición a la parte actora de las correspondientes a los codemandados absueltos.

Y por la rebeldía de los demandados, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — A. Cuartero Navarro.» (Rubricado. Sello del Juzgado.)

Y para que conste y sirva de notificación a través de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* a la demandada Compañía de Seguros y Financiación, S. A. (COSEFISA), en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Alejo Cuartero.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 68.541

**Cédula de citación**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.440 de 1986, en virtud de daños en vehículo por colisión, ocurridos el 9 de octubre de 1986, en calle Cavia, de esta ciudad, he acordado, por providencia de esta fecha, citar por medio de la presente a Julia Agredano Mellado, con antiguo domicilio en calle Encomienda, 23, de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) y actualmente en ignorado paradero y sin domicilio fijo.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas ha señalado el día 26 de enero de 1987 y hora de las 11.30, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, planta baja, derecha, de Zaragoza), debiendo concurrir a dicho acto provista de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Julia Agredano Mellado, se expide la presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 69.299

En juicio de faltas número 220 de 1984, seguido en este Juzgado contra Rudi Jansma, en paradero desconocido, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

- Registro, 65.
  - Diligencias previas, 110.
  - Tasa judicial, 605.
  - Ejecución, 90.
  - Despachos librados, 1.840.
  - Derechos de tasación de costas, 163.
  - Importe total de tasas judiciales, 2.783 pesetas.
  - Multa impuesta a Rudi Jansma, 5.000.
  - Reintegros calculados, 875.
  - Importe de tasas devengadas, 2.783 pesetas.
  - Importe de resto de tasación, 5.875 pesetas.
  - Tasación de costas, 8.658 pesetas.
- Ejea de los Caballeros a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria titular.

**DAROCA**

Núm. 65.793

Don Antonio Bovio Aguilar, juez del Juzgado de Distrito de la ciudad de Daroca (Zaragoza);

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio verbal civil número 5 de 1986, a instancia de Valero Feo González, contra José Bruna Obensa y la compañía de seguros Zurich, S. A., sobre incidente promovido para litigar acogiéndose al beneficio de justicia gratuita, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Daroca a 10 de noviembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Antonio Bovio Aguilar, juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 5 de 1986, a instancia de Valero Feo González, representado por el procurador don Manuel Ibáñez Fatás y dirigido por el letrado del Ilustre Colegio de Zaragoza don José Casanova Chulilla, contra José Bruna Obensa, mayor de edad, casado, conductor y de esta vecindad, y la compañía de seguros Zurich, S. A., declarada rebelde en este procedimiento por su incomparecencia, y siendo parte igualmente el Ilmo. señor letrado del servicio jurídico del Estado, sobre incidente formulado en el proceso de cognición número 6 de 1986, seguido en este Juzgado entre las mismas partes y en el que se solicita la concesión del beneficio de justicia gratuita para litigar en dicho juicio de cognición, y...

Fallo: Que estimando la demanda incidental de pobreza formulada por Valero Feo González, contra José Bruna Obensa y la compañía de seguros Zurich, S. A., debo acordar y así lo acuerdo conceder la defensa por pobre a Valero Feo González, con el fin de litigar en el juicio de cognición por él entablado en este Juzgado con el número 6 de 1986, sobre reclamación de cantidad a que se alude en la demanda y sin hacer expresa condena en costas.

Y hallándose declarado en rebeldía el demandado o entidad demandada Zurich, S. A., se le notificará esta resolución en la forma establecida en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que dentro del quinto día de notificada la misma a la parte actora ésta solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma ilegible.)  
 Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor juez que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública, de lo que doy fe. (Firma ilegible.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la entidad aseguradora demandada y declarada rebelde en este procedimiento Zurich, Sociedad Anónima, se expide el presente edicto, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Daroca a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Bovio. — El secretario.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

Cédula de emplazamiento

Núm. 66.480

El señor juez del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición número 26 de 1985, a instancia de Bienvenido Magdalena Maestro, Pilar Mosteo Pérez, José Moreno Irazzo y Felicidad Lausín Mosteo, representados por el procurador don Juan-José García Gayarre, contra María Pilar Peyrona Barcelona y otros, y contra herederos desconocidos y herencia yacente de Candelaria Barcelona Mosteo y Generoso Gimeno, sobre acción confesoria de servidumbre, y en el que, por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos y herencia yacente de Candelaria Barcelona Mosteo y Generoso Gimeno para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de Candelaria Barcelona Mosteo y Generoso Gimeno, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — LOGROÑO**

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 68.807

En el juicio de faltas número 366 de 1984, seguido por este Juzgado sobre orden público, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

- Tasas judiciales, 620.
- Reintegros y otros conceptos, 1.270.
- Multa, 1.000.
- Total, 2.270 pesetas.

Se condena al pago de dicha cantidad a Arnaldo Urrutia Bazán, cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, habiendo causado baja en este municipio el 3 de julio del año actual por traslado de residencia, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES DE TURRUQUIEL Y VALDEBIEL, DE EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 69.629

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, de Ejea de los Caballeros, el próximo día 21 de diciembre, domingo, a las 9.00 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, para tratar de los asuntos reseñados en el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, del balance.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria anual.
- 4.º Renovación del cargo de presidente de la Comunidad.
- 5.º Debate sobre la proposición anterior del señor Lafita.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Ejea de los Caballeros a 21 de noviembre de 1986. — El presidente de la Comunidad, Rosendo Arana. — El secretario, José-María Corella.



**BOLETIN OFICIAL**

DE LA

**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
 CIF: P-5.000.000-1

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.